

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO (UTH)

Dictamen de Auditoría de Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2013

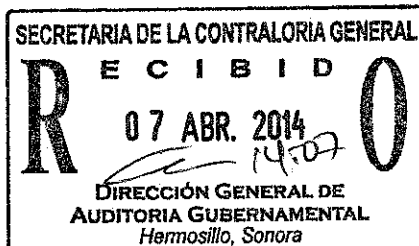
Informe Corto



04 ABR 2014

AT'N: C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUÍZ DURAZO
SECRETARIA DEL RAMO

RECTORIA
HORA 12:00 FIRMA Isabel ruiz



DESPACHO NORZAGARAY & SOC
CÉSAR NORZAGARAY ESQUER
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO



CERTIFICACIONES IMCP:
SERVICIOS GENERALES
No. 2608 CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA
GOBIERNAMENTAL

Despacho Norzagaray & Soc.

AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS

ASOCIADO A:
Instituto Sonorense de
Contadores Públicos A.C.

CÉSAR NORZAGARAY ESQUER
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
RESPECTO, JUSTICIA Y HONESTIDAD

AFILIADO A:
Instituto Mexicano de Contadores
Públicos A.C.
E Instituto del Noroeste de
Contadores Públicos, A.C.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO

ÍNDICE

	Página
I. Informe del Auditor Independiente	3
II. Estado de Posición Financiera	7
III. Estado de Resultados	9
IV. Estado de Variaciones en el Patrimonio	11
V. Estado de Flujo de Efectivo	13
VI. Notas a los Estados Financieros	15

Av. Allende No. 1624 pte., E/Otancahui y Bacatete, Col. Cuauhtémoc, C.P. 85110, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644)413-59-30.
Correo Electrónico cesarnorza58@hotmail.com



CERTIFICACIONES IMCP:
SERVICIOS GENERALES
No. 2608 CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL

Despacho Norzagaray & Soc.

AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS

ASOCIADO A:
Instituto Sonorense de
Contadores Públicos A.C.

CÉSAR NORZAGARAY ESQUER

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

RESPETO, JUSTICIA Y HONESTIDAD

AFILIADO A:
Instituto Mexicano de Contadores
Públicos A.C.
E Instituto del Noroeste de
Contadores Públicos, A.C.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y AL
H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
HERMOSILLO, SONORA (UTH).**

He examinado los Estados Financieros adjuntos de la **Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)** que comprenden el Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2013, el Estado de Resultados, Estado de Variaciones en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, que les son relativos por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG), en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria las cuales se mencionan en las Notas a los estados financieros que se acompañan.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas anteriormente y que se describen en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debido a fraude o error.

Av. Allende No. 1624 pte., E/Otancahui y Bacatete, Col. Cuauhtémoc, C.P. 85110, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644)413-59-30.
Correo Electrónico cesarnorza58@hotmail.com

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla con los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

Fundamento de la opinión con salvedades

Como indica en la nota 2 (b) de los Estados Financieros la entidad no reconoce la depreciación en línea recta del ACTIVO FIJO, en base a la guía de Vida Útil estimada y porcentajes de depreciación, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, no siendo factible su cuantificación y sus efectos en los Estados Financieros.

Como se señala en la nota 9 la entidad no registra en cuentas de orden todas las cuentas presupuestarias, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental No.6 "REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA".

Opinión con salvedades

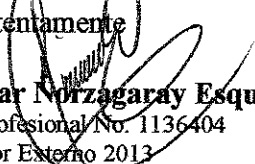
En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la **Universidad Tecnológica de Hermosillo**, indicados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2013, han sido preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con las normas contables que se señalan en la Nota 2 a los estados financieros, excepto por lo que podría resultar de la materialización de los ajustes o correcciones de las salvedades señaladas en el párrafo anterior.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los estados financieros. Mismos que fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal; en consecuencia, éstos pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Otras cuestiones

- a) Consideramos importante hacer mención que derivado del resultado del diagnóstico del Grupo de Trabajo Integrado por el Secretario Técnico del CONAC y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), a falta de una herramienta informática adecuada se consideró necesario aprobar el acuerdo 1 por el CONAC de fecha 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, en lo que corresponde a entidades u organismos públicos descentralizados pertenecientes al gobierno estatal se acordó que para el 30 de junio de 2014 deberán cumplir con las metas de; Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y de generar en tiempo real sus estados financieros y, para el 31 de diciembre de 2013 la de realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- b) Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 2012, se presentan para fines comparativos, mismos que fueron auditados por nuestra colega C.P.C. Dalila Valenzuela Santos socia de la firma de contadores públicos denominada CAJEME CONTADORES, S.C., que expresó una opinión favorable con base en Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas en México y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental vigentes.

Atentamente

C.P.C. César Norzagaray Esquer
Cédula Profesional No. 1136404
Auditor Externo 2013

DESPACHO NORZAGARAY
RESPECTO JUSTICIA VERDAD
ALLENDE # 624 CD OBREGON
TEL / 4135930

Cd. Obregón, Sonora a 28 de Marzo de 2014

C.c.p. - Ing. Miguel Ángel Salazar Candia - Rector UTH -
-C.P.C. Patricia Eugenia Argüelles Canseco - Directora General de Auditoría Gubernamental de la
Secretaría de la Contraloría General -
Exp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO

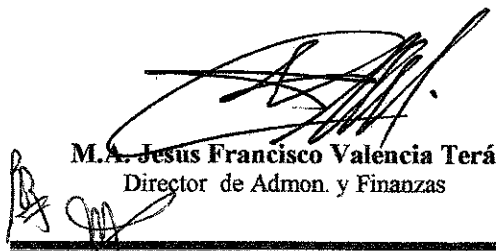
II.- Estado de Posición Financiera
Al 31 de Diciembre de 2013



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO
Estado de Posición Financiera
Al 31 de Diciembre de 2013
(Pesos Históricos)

	2013	2012
<u>ACTIVO</u>		
<u>Circulante:</u>		
Efectivo e inversiones temporales (Nota 3)	\$ 27,243,608.	\$ 24,639,312.
Cuentas por cobrar (Nota 4)	267,561.	461,933.
Suma del activo circulante	27,511,169.	25,101,245.
<u>Fijo:</u>		
Bienes muebles (Nota 5)	72,261,003.	67,099,348.
Bienes inmuebles (Nota 5)	136,057,960.	136,057,960.
Suma activo fijo	\$ 208,318,963.	\$ 203,157,308.
Total activo	\$ 235,830,132.	\$ 228,258,553.
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
<u>Pasivo a corto y largo plazo</u>		
Proveedores	0.	0.
Acreedores diversos (Nota 6)	2,679,731.	0.
Impuestos por pagar (Nota 7)	2,263,651.	2,822,545.
Total pasivo	\$ 4,943,382.	\$ 2,822,545.
<u>PATRIMONIO</u>		
Patrimonio (Nota 8)	208,318,962.	203,157,308.
Remanente de ejercicios anteriores	23,623,875.	22,608,666.
Remanente (o déficit) del ejercicio	(1,056,087.)	(329,966.)
Total patrimonio	\$ 230,886,750.	\$ 225,436,008.
Total pasivo y patrimonio	\$ 235,830,132.	\$ 228,258,553.
CUENTAS DE ORDEN (Nota 9)	\$ 57,921,318.	\$ 59,883,732.

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.


M.A. Jesus Francisco Valencia Terán
 Director de Admon. y Finanzas


Ing. Miguel Angel Salazar Candia
 Rector



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO

**III.- Estado de Resultados
Al 31 de Diciembre de 2013**

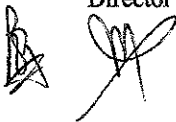


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO
Estado de Resultados
Al 31 de Diciembre de 2013
(Pesos Históricos)

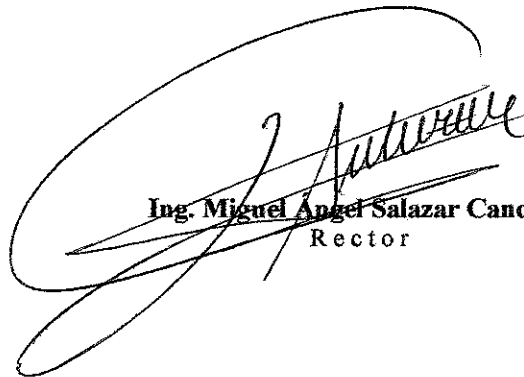
	2013	2012
<u>INGRESOS:</u>		
Subsidio Federal	\$ 54,540,499.	\$ 50,678,187.
Subsidio Estatal	38,116,668.	38,042,354.
Ingresos propios	24,292,678.	20,827,256.
Productos Financieros	678,544.	826,478.
Total de ingresos	\$ 117,628,389.	\$ 110,374,275.
 <u>EGRESOS:</u>		
Gastos de operación (Nota 10)	\$ 118,684,476.	\$ 110,704,241.
Total de egresos	\$ 118,684,476.	\$ 110,704,241.
Remanente (o déficit) del ejercicio	\$ (1,056,087.)	\$ (329,966.)

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

M.A. Jesús Francisco Valencia Terán
 Director de Admon. y Finanzas



Ing. Miguel Ángel Salazar Candia
 Rector




UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO


**IV.- Estado de Variaciones en el Patrimonio
Al 31 de Diciembre de 2013**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO
Estado de Variaciones en el Patrimonio
Al 31 de Diciembre de 2013
(Pesos Históricos)

CONCEPTO	Patrimonio	Resultados de Ej. Anteriores	Resultados del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$ <u>200,510,008.</u>	\$ <u>25,599,305.</u>	\$ <u>11,337,627.</u>	\$ <u>237,446,940.</u>
-Afectación de resultados de ejercicios ant.		0.		0.
- Disminución resultados de ejercicios ant.		(14,328,266.)		(14,328,266.)
- Aplicación del resultado del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011		11,337,627.	(11,337,627.)	0.
- Adquisición de activos fijos	4,009,407.			4,009,407.
- Bajas de activo fijo	(1,362,107.)			(1,362,107.)
- Remanente (o déficit) del ejercicio 2012			329,966.	(329,966.)
Saldos al 31 de diciembre de 2012	\$ <u>203,157,308.</u>	\$ <u>22,608,666.</u>	\$ <u>(329,966.)</u>	\$ <u>225,436,008.</u>
- Aplicación del resultado del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012		(329,966.)	329,966.	0.
- Adquisición y bajas de equipo (neto)	5,161,654.			5,161,654.
- Afectación de resultados de ejercicios ant.			0.	0.
- Disminución resultados de ejercicios ant.		1,345,175.		1,345,175.
- Remanente (o déficit) del ejercicio			(1,056,087.)	(1,056,087.)
Saldos al 31 de diciembre de 2013	\$ <u>208,318,962.</u>	\$ <u>23,623,875.</u>	\$ <u>(1,056,087.)</u>	\$ <u>(230,886,750.)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros


M.A. Jesús Francisco Valencia Terán
 Director de Admon. y Finanzas


Ing. Miguel Angel Salazar Candia
 Rector



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO

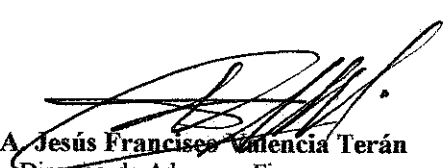
**V.- Estado de Flujo de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2013**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO
 Estado de Flujo de Efectivo
 Al 31 de Diciembre de 2013
 (Pesos Históricos)

CONCEPTO	2013	2012
<u>OPERACIÓN:</u>		
Remanente (déficit) del ejercicio	\$ (1,056,087.)	\$ (329,966.)
(Incremento o) disminución en cuentas por cobrar	194,372.	23,276,942.
Incremento (o disminución) en cuentas por pagar	2,120,837.	(21,318,575.)
Disminución de resultados ejercicios anteriores	1,345,174.	(14,328,266.)
Patrimonio adquirido	5,161,654.	2,647,301.
Recursos generados en la operación	\$ 7,765,950.	\$ (10,052,564.)
<u>INVERSIÓN:</u>		
Adquisición de activo fijo	(5,161,654.)	(2,647,301.)
Recursos invertidos	\$ (5,161,654.)	\$ (2,647,301.)
Aumento (o disminución) neto de efectivo	2,604,296.	(12,699,865.)
<u>EFFECTIVO:</u>		
Al inicio del ejercicio	24,639,312.	37,339,177.
Al final del ejercicio	\$ 27,243,608.	\$ 24,639,312.

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.


M.A. Jesús Francisco Valencia Terán
 Director de Admon. y Finanzas


Ing. Miguel Angel Salazar Candia
 Rector



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO

**VI.- Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2013**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2013

1.- ACTIVIDAD DEL ORGANISMO Y FUENTE DE RECURSOS:

Con fecha 08 de octubre de 1998, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Tomo CLXII Número 29 Secc. I, el decreto que crea la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, y sectorizados en la Secretaría de Educación y Cultura.

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora tendrá por objeto impartir educación de tipo superior tecnológica, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y del País.

La actividad principal de la universidad es formar Técnicos Superiores Universitarios con conocimientos, habilidades y valores, mediante un modelo educativo de calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades del mercado laboral.

La máxima autoridad de la Universidad es el H. Consejo Directivo, que está integrado de la siguiente manera:

- a) Tres representantes del Gobierno del Estado de Sonora que son los Secretarios de Educación y Cultura, Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad.
- b) Tres representantes del Gobierno Federal que son el Coordinador General de Universidades Tecnológicas, Representante de la SEP en el Estado de Sonora y Director de Planeación, Programación y presupuesto de la CGUT.
- c) Un representante del Gobierno Municipal de Hermosillo, Sonora designado por el H. Ayuntamiento.
- d) Dos representantes del Sector Productivo a invitación del titular del Ejecutivo Estatal.
- e) Un representante del Sector Social, a invitación del Ejecutivo Estatal.

Los órganos de Gobierno del Organismo Público descentralizados son:

- El Consejo Directivo.
- Un Rector.
- Los Órganos Colegiados que señala el Reglamento Interior.



2.- A) PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

- **Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos de la Entidad **Universidad Tecnológica de Hermosillo** se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Organismo Público Descentralizado creado por el Gobierno del Estado de Sonora:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG) y las Normas de Información Financieras Gubernamentales Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.



Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Estatal tienen la obligación, en cuanto al ámbito de su aplicación correspondientes al del inciso "A", a partir del 1 de enero de 2012 de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- 1.- Marco Conceptual
- 2.- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- 3.- Clasificador por Objeto del Gasto
- 4.- Clasificador por Tipo del Gasto
- 5.- Clasificador por Rubro de Ingreso
- 6.- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- 7.- Momentos Contables de los Egresos
- 8.- Momentos Contables de los Ingresos
- 9.- Manual de Contabilidad Gubernamental

Artículo 40 LGCG.- Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.

Artículo 41 LGCG.- Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

- **Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental**

1) SUSTANCIA ECONÓMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).



Explicación del postulado básico

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PÚBLICOS

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) REVELACIÓN SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

- a) La vida del ente público se divide en periodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente;
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por periodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.



9) VALUACIÓN

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONÓMICA

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;

- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

• **Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP**

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

- a. Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las Normas Supletorias aplicables a la entidad y organismos descentralizados del gobierno del estado; son las siguientes:

NIFGG SP 01	Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
NIFGG SP 02	Subsidio y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03	Estimación de cuentas incobrables
NIFGG SP 04	Re expresión
NIFGG SP 05	Obligaciones laborales
NIFGG SP 06	Arrendamiento financiero
NIFGE SP 01	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS"
NACG SP 01	Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

- b. Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetro de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013 , sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).
- c. Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el oficio circular de fecha 18 de febrero de 2013 denominado "Lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las entidades paraestatales federales y la integración de la información contables para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012", en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012.

- **Patrimonio**

Como parte de los acuerdos emitidos por el CONAC en materia del patrimonio, el instituto deberá a partir del 01 de enero de 2013 levantar un inventario físico de los bienes MUEBLES E INMUEBLES a que se refiere al artículo 23 de la LGCG, conteniendo su; registro contable en las cuentas específicas que coincidan con el inventario, evaluación no menor al valor catastral, publicación en internet u otros medios cada 6 meses, y demás reglas y acuerdos sobre el registro y evaluación del patrimonio.

La Entidad no cuenta con Normas de Información Financiera generales o específicas de carácter gubernamental que regulen el registro de diversas operaciones financieras que ha reconocido en los estados financieros adjuntos y que están relacionadas con los siguientes rubros que forman parte integrante de los mismos.



- Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos.
- Cuentas por Cobrar por Préstamos.
- Intereses Ganados y Productos Financieros.
- Depósitos en Garantías.
- Ingresos por Ventas de Mercancías y Prestación de Servicios.
- Costo de Venta por Mercancía Vendida.
- Costo de Ventas de Servicios Prestados.
- Inventarios de Mercancías para Venta.
- Registro de Pasivos Contingentes.
- Combinación de Estados Financieros.

B) RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES QUE LE SON RELATIVAS A UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL:

- a) **Base de Registro.-** Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se registran conforme lo establece el acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitido por el CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el D.O.F. el 08 de agosto de 2013.
- b) **Costo Histórico.-** Los bienes se registran a su costo de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín- B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una institución con fines no lucrativos y no tiene como propósito fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, permitiendo básicamente para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
- c) **Depreciación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo.-** A partir del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, no se reconoce la depreciación en línea recta de los bienes a través del tiempo, atendiendo a la vida útil de los mismos en base a la guía de Vida Útil estimada y porcentajes de depreciación, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- d) **Legalidad.-** De acuerdo a la práctica contable, todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se da preferencia a las disposiciones legales.
- e) **Inversiones en Activos Fijos.-** Las inversiones en activos no monetarios se registran a su valor de adquisición, tanto en resultados como el patrimonio, y son considerados como egresos en el periodo que se adquieren.



- f) **Obligaciones Laborales.**- La Entidad si reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en la NIF D-3, emitidos por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C., ya que conforme a los artículos 3,4,5 y 96 de la Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y artículo 1 del Reglamento de la Ley antes mencionada, la función de otorgar las jubilaciones y pensiones corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

3.- EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:

Las partidas que integran este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012 son las siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Efectivo	\$ 0.	\$ 0.
Bancos	27,243,608.	24,639,312.
	<u>\$ 27,243,608.</u>	<u>\$ 24,639,312.</u>

4.- CUENTAS POR COBRAR:

Las partidas que integran este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012 son las siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Cuentas por cobrar	\$ 0.	\$ 0.
Deudores diversos	0.	461,933.
Anticipo a proveedores	267,561.	0.
	<u>\$ 267,561.</u>	<u>\$ 461,933.</u>

5.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 3,843,136.	\$ 5,723,231.
Mobiliario y equipo de cómputo	16,061,487.	17,569,988.
Mob. y eq. p/esc laboratorio y talleres	16,256,272.	2,497,248.
Equipo educacional y recreativo	1,820,565.	758,804.
Eq. y aparatos de comunicación y telecomunicación	630,716.	354,858.
Maq. y eq. eléctrico	1,755,370.	1,610,835.
Vehículos y equipo terrestre	2,901,448.	2,901,448.
Equipo de laboratorio	24,579,682.	30,414,468.
Maq. y equipo	621,379.	0.
Maquinaria y equipo de herramientas	1,053,376.	1,823,868.
Bienes artísticos y culturales	44,109.	0.
Libros y obras de arte	2,693,462.	3,444,600.
Terrenos	7,756,456.	7,756,456.
Edificios	128,301,504.	128,301,504.
	<u>\$ 208,318,962.</u>	<u>\$ 203,157,308.</u>

6.- ACREEDORES DIVERSOS:

La cuenta de acreedores diversos está integrada principalmente por:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
SAR y FOVISSSTE	\$ 1,043,261.	\$ 0.
Provisión de impuestos y contratos	1,248,170.	0.
Diversos	388,300	0.
	<u>\$ 2,679,731.</u>	<u>\$ 0.</u>

7.- IMPUESTOS POR PAGAR:

Las partidas que integran este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, son las siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
ISR retenciones por salarios	\$ 23,107.	\$ 241,561.
Retenciones por asimilables	(88,485.)	90,214.
Retenciones ISPT	(228,158.)	(96,264.)
FOVISSSTE aportación trabajador	2,557,187.	1,021,389.
Provisión PYMES 2012	0.	250,696.
Otros pasivos	0.	1,314,949.
	<u>\$ 2,263,651.</u>	<u>\$ 2,822,545.</u>

8.- PATRIMONIO:

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el patrimonio de la entidad se integra de la siguiente manera:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Patrimonio	\$ 208,318,962.	\$ 203,157,308.
Remanente de años anteriores	23,623,875.	22,608,666.
Remanente (o déficit) del ejercicio	<u>(1,056,087.)</u>	<u>(329,966.)</u>
	<u>\$ 230,886,750.</u>	<u>\$ 225,436,008.</u>

9.- CUENTAS DE ORDEN:

La Universidad registra en cuentas de orden los compromisos laborales y subsidio estatal por recibir y el saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Compromisos laborales adquiridos	\$ 16,645,391.	\$ 16,645,391.
Subsidio Estatal por recibir de ejercicios Ant. (adeudo gob. del estado)	31,047,341.	43,238,341.
Subsidio Estatal por recibir 2013 (adeudo gob. del estado)	<u>10,228,586.</u>	<u>0.</u>
	<u>\$ 57,921,318.</u>	<u>\$ 59,883,732.</u>

La universidad omite presentar en sus estados financieros todas las cuentas de orden presupuestarias, mismo que le permitan su control y vinculación con la información financiera, violando la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Postulado Básico No. 6 de la Contabilidad Gubernamental denominado "REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA" señalado en la nota 2 a los estados financieros.

10.- GASTOS DE OPERACIÓN:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Servicios personales	\$ 81,709,037.	\$ 77,705,887.
Material y suministro	3,202,208.	2,854,568.
Servicios generales	26,899,315.	26,134,379.
Bienes muebles e inmuebles	6,873,915.	4,009,407.
	<u>\$ 118,684,475.</u>	<u>\$ 110,704,241.</u>

11.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

En virtud de sus fines no lucrativos, la Universidad no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre el remanente del ejercicio, y es sujeto exento del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), sin embargo, si es responsable solidario por la retención y entero de los impuestos tal y como lo requieren las disposiciones fiscales.

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.


M.A. Jesús Francisco Valencia Terán
Director de Admon. y Finanzas


Ing. Miguel Ángel Salazar Candia
Rector